

Bogotá, D.C, 19 de mayo de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Bogotá D.C.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No VJ-VGC-VE-CM-003-2017, Modulo 2

Asunto: Subsanciones y observaciones al informe de evaluación.

En consideración al informe de evaluación publicado en el SECOP, el consorcio ADH CUCUTA, precisa:

- Se anexa acuerdo consorcial corregido respecto a la duración del consorcio. (2) Folios
- Se anexa acta de socios de la firma Carinsa donde se autoriza al representante legal a presentar propuesta al proceso de la referencia. (1) Folio.

Respecto a la no validación del contrato de orden 6 (experiencia general) y orden 4 (experiencia específica), presentado por la firma INGENOBRAS SAS, nos permitidos aclarar a la Entidad que el contrato cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, como lo pudo evidenciar la ANI en la definición consagrada en el numeral 1.3 DEFINICIONES que solicita:

"(...)

- "Infraestructura de Transporte Vial": **Entiéndase como Infraestructura de Transporte Vial:**

- a) Las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó
- b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó
- c) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial

Como la Entidad puede verificar a folio **148** de la oferta, varios de los contratos supervisados están pavimentados e incluyen obras de drenaje, cumpliendo así, el contrato con las definiciones establecidas en el pliego. Sin embargo, con ánimos de dar mayor claridad a la Entidad, adjuntamos certificación de aclaración, que hace la Gobernación del Cesar frente al ancho de carril de las vías intervenidas. Lo anterior, dejando constancia que no se está mejorando la oferta sino aclarando un requerimiento de la Entidad.

CONSORCIO ADH CUCUTA

Además, es necesario aclarar que el pliego de condiciones en ninguno de sus apartes menciona que las vías terciarias estén excluidas o no sean parte de la infraestructura vial. Así las cosas, solicitamos a la ANI validar el contrato presentado en experiencia general y específica, toda vez, que cumple con las definiciones contempladas en el pliego de condiciones, por tanto, solicitamos se corrija la evaluación realizada y se otorguen los 1000 puntos al **CONSORCIO ADH CUCUTA**.

Atentamente,



MARIA CAMILA ARENAS DE LA HOZ

C.C. 1.078.367.738 de Tenjo

Representante Legal

CONSORCIO ADH CUCUTA

ACUERDO CONSORCIAL

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Bogotá D.C.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No VJ-VGC-VE-CM-003-2017

Los suscritos, **MARIA CAMILA ARENAS DE LA HOZ, SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO, y JOSE FRANCISCO MORON OROZCO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA S.A.S., CARTAGENERA INGENIERÍA SA- CARINSA, e INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA SAS** Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN: No.002 DE 2007, PROYECTO CÓRDOBA SUCRE, CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE”

Para los **MÓDULOS 1 Y 2**

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Los Representantes miembros del consorcio cuentan con facultades suficientes para representar sin limitaciones las empresas que representan.
2. Los integrantes del consorcio cuentan con la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica correspondiente.
3. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y cinco (5) años más.
4. El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CARTAGENERA INGENIERÍA SA (Líder)	51 %
INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	25 %
ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA S.A.S	24 %

CONSORCIO ADH CUCUTA

5. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO ADH CUCUTA**
6. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
7. El representante del Consorcio es **MARIA CAMILA ARENAS DE LA HOZ**, identificada con **C.C. N°1.078.367.738** de Tenjo, quien está expresamente facultada para firmar, presentar propuesta y, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su suscripción, ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. En caso de ausencia del Representante Legal se nombran como Representantes Legales Suplentes, con las mismas facultades a **SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO** identificado con CC 73.111.796 y a **JOSE FRANCISCO MORON OROZCO** identificado con CC 79.787.849.

8. La sede del Consorcio es: Transv 27 N 57 -19
País de Origen Consorcio: Bogotá, Colombia.

Nombre del interesado: **CONSORCIO ADH CUCUTA**

Integrado Por:

ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA S.A.S Nit. 900.883.757-1
CARTAGENERA INGENIERÍA SA- CARINSA Nit. 890.401.675-1
INGENOBRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS Nit. 824.004.441-2

Domicilio del Interesado Transv 27 N 57 -19
Bogotá, Colombia.

Direcciones Electrónicas

comercial@arenasingenieros.com
ingenobras.sas.lic@gmail.com

Teléfonos
Ciudad

(1) 3576772 Cel: 3106498879
Bogotá, Colombia

En constancia, se firma en Bogotá D.C. A los (4) días del mes de mayo de 2017.

SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO

C.C. 73.111.796

Representante Legal

CARTAGENERA INGENIERÍA SA- CARINSA
y Suplente del CONSORCIO ADH CUCUTA

MARIA CAMILA ARENAS DE LA HOZ

C.C. 1.078.367.738 de Tenjo

Representante Legal

ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA S.A.S y
del CONSORCIO ADH CUCUTA



ARCEBAS DE LA NOZ INGENIERIA S.A.S

CONSORCIO ADH CUCUTA

JOSE FRANCISCO MORON OROZCO

CC 79/787.849.

Representante Legal

INGENOBAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS

y suplente del CONSORCIO ADH CUCUTA

ACTA No. 02 de 2017
DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En Cartagena, a las 12:00 m del día veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017), por convocatoria hecha por el Gerente el día diez (10) de abril de 2017, se reunió la Asamblea de Accionistas de Cartagenera de Ingenierías S.A.S., CARINSA, en las oficinas de la compañía. Asisten los señores SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO, CARMENCITA DELGADO DE RIZO, MERCEDES AMELIA RIZO DELGADO, JOSE HENRIQUE RIZO DELGADO, BLANCA CECILIA VERBEL P y LINA ACOSTA ARANGO los cuales representan el cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad. Comprobado el Quorum reglamentario, la Asamblea designa por unanimidad para presidir la reunión al doctor SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO y como secretaria a la señora BLANCA CECILIA VERBEL P. y aprueba el siguiente orden del día:

1. Autorizar al Gerente a presentar propuesta en Asociación o Consorcio con las firmas ARENAS DE LA HOZ S.A.S. e INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.
2. Lo que propongan los miembros.

El Gerente, doctor SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO, solicita se le autorice para que en nombre de la compañía presente, en asociación o consorcio con las firmas Arenas de la Hoz Ingeniería S.A.S. e Ingenobras Construcción y Consultoría S.A.S., los requisitos habilitantes, la oferta técnica y la oferta económica para la "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN: No.002 DE 2007, PROYECTO CÓRDOBA SUCRE, CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE", dentro del Concurso de Méritos Abierto NO. VJ-VGC-VE-CM-003-2017 convocado por el Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, convenga y suscriba los términos económicos independientemente de la cuantía, cualquier otro documento que exija la ley, el Ministerio de Transporte o la Agencia Nacional de Infraestructura y suscriba el contrato y los adicionales que se deriven del principal.

La Asamblea en pleno aprueba la autorización.

El Presidente, con la aprobación de los demás miembros de la Asamblea, designa una comisión conformada por él y el doctor Jose Henrique Rizo Delgado para redactar el Acta y ésta es aprobada por Unanimidad. No habiendo más de que tratar se levantó la reunión a la 1:00 pm.

Como constancia de lo anterior firman la presente acta los miembros de la comisión y la secretaria de la asamblea.

Es fiel copia del Original

Firmado,


BLANCA CECILIA VERBEL P.
Secretario



2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

Entre los suscritos, CRISTIAN HERNANDO MORENO PANEZO, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.133.129 expedida en Cartagena, representante legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en su condición de Gobernador, posesionado mediante Acta No. 273 del 1º de enero de 2008, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, quien figura como tal en los **Datos del Contrato**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EL CONTRATISTA - INTERVENTOR**, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por el contenido del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010, interpretado armónicamente con el inciso final del artículo primero del Decreto 4830 de 2010, contenido en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: 1) Que desde el segundo semestre del año 2010, el país ha sido azotado por la fuerte ola invernal generada por el Fenómeno de la Niña y el cual no ha tenido precedente, superando las cifras históricas 2) Que este fenómeno de variabilidad climática ha ocasionado además, una mayor saturación de humedad de los suelos, generando eventos extraordinarios de deslizamientos y crecientes rápidas en cuencas, ríos y quebradas de alta pendiente en la región Andina, Caribe y Pacífica. 3) Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos a los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el estado de emergencia. 4) Que el Gobierno Nacional expidió Decretos 3579 y 3580 del 7 de diciembre de 2010 por medio del cual se declara la situación desastre Nacional y el Estado de Emergencia, entre otros decretos cuyo fin es el de tomar medidas encaminadas a contrarrestar la crisis y sus efectos. 5) Que de acuerdo con la solicitud presentada por el Departamento del Cesar, la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta Colombia Humanitaria aprobó los recursos requeridos para la realización de Obras Mayores y sus correspondientes Interventorias, siendo éstas últimas el objeto del presente contrato. 6) Que el 16 de mayo de 2011, EL Fondo Nacional de Calamidades expidió la Circular N° 15 a través de la cual proporcionó los Lineamientos de contratación para las entidades receptoras de recursos del Fondo Nacional de Calamidades - Subcuenta Colombia Humanitaria. 7) Que la celebración de este contrato no requiere de registro presupuestal por parte del Departamento, teniendo en cuenta que los recursos para la interventoría fueron depositados por el Gobierno Nacional, directamente en FIDUPREVISORA, entidad que entregará los recursos al **CONTRATISTA - INTERVENTOR** previa autorización del Gobernador del Cesar. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El que aparece en los **Datos del Contrato**, de conformidad con los requisitos, condiciones, exigencias, especificaciones y demás parámetros dispuestos en los Estudios Previos, la Convocatoria Pública Especial, la oferta presentada por el **CONTRATISTA - INTERVENTOR** y los demás parámetros legales y contractuales aplicables. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma que aparece en los **Datos del Contrato**. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato, en los términos consignados en los **Datos del Contrato**. En todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento



2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP), conforme a los porcentajes que exige la ley y la presentación de la factura. **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será el indicado en los *Datos del Contrato*. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será el indicado en los *Datos del Contrato*. Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la cláusula décima quinta del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - INTERVENTOR:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la obra y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y/o los Pliegos de condiciones y sus anexos y/o en los *Datos del Contrato*, EL **CONTRATISTA - INTERVENTOR** se obliga para con EL **DEPARTAMENTO** a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** A su vez, EL **DEPARTAMENTO** se obliga para con EL **CONTRATISTA - INTERVENTOR** a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en los *Datos del Contrato*. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA - INTERVENTOR**. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente Contrato. e) Verificar si EL **CONTRATISTA - INTERVENTOR** se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión ARP) y parafiscales cuando a ello haya lugar. f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL **CONTRATISTA - INTERVENTOR** otorgará a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignen, en los *Datos del Contrato*. EL **CONTRATISTA - INTERVENTOR** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Contrato. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4828 de 2008, EL **CONTRATISTA - INTERVENTOR** podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, estas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Teniendo en cuenta que los recursos asignados por el Fondo Nacional de Calamidades a los entes territoriales no requieren ser incorporados a sus respectivos presupuestos, se concluye la exoneración del cumplimiento del contenido del artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Los recursos requeridos y aprobados por el Fondo Nacional de Calamidades a la fecha se encuentran depositados en cuenta colectiva a la vista de la FIDUPREVISORA a nombre de la Gobernación del Departamento del Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por quien se indica en los *Datos de Contrato*. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MULTAS:** EL **DEPARTAMENTO** podrá imponer al **CONTRATISTA-INTERVENTOR** multas sucesivas, de acuerdo con los porcentajes y eventos estipulados en los *Datos del Contrato*. Para su imposición deberá surtir el procedimiento establecido en las normas administrativas, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte



2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

del **CONTRATISTA-INTERVENTOR. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, - PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA - INTERVENTOR**, dará lugar a que **EL DEPARTAMENTO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA - INTERVENTOR** en los términos del Código Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL DEPARTAMENTO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA - INTERVENTOR**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL **CONTRATISTA - INTERVENTOR** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA - INTERVENTOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **DEPARTAMENTO**, en los términos establecidos en ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías exigidas en los **Datos del Contrato**, presentación de los aportes a la seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y demás contribuciones aplicables y la suscripción del acta de inicio de actividades entre **EL CONTRATISTA - INTERVENTOR** y el supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA - INTERVENTOR** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA - INTERVENTOR** se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA - INTERVENTOR** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** En cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, constituye una obligación del **CONTRATISTA - INTERVENTOR** mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA - INTERVENTOR** en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA - INTERVENTOR** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirán relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA- INTERVENTOR** en las partes aceptadas por **EL DEPARTAMENTO**. b) Instructivos, circulares y demás documentos para la fase de emergencia y rehabilitación expedidos por el



2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

Fondo Nacional de Calamidades - Subcuenta Colombia Humanitaria. c) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. d) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. e) Los **Datos del Contrato**, adjuntos.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar.

CRISTIAN HERNANDO MORENO PANEZO
Gobernador del Departamento del Cesar

JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA
Contratista - Interventor

Fecha: 19 JUL 2011



2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA -- INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

Datos del Contrato	
NOMBRE DEL CONTRATISTA-INTERVENTOR:	CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA -- INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)
REPRESENTANTE LEGAL / C.C.	JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO C.C. 79.787.849
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$2.267.680.520) IVA INCLUIDO
VALOR ANTES DE IVA.	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. (\$1.954.897.000)
FORMA DE PAGO:	El Departamento del Cesar, entregará al Contratista un anticipo equivalente a un porcentaje del Valor Total del Contrato, de acuerdo a los siguientes parámetros: • El monto del anticipo será del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. • El valor de dicho anticipo se amortizará en el porcentaje del anticipo otorgado más el cinco por ciento (5%), en cada Acta Parcial. El valor del contrato, se pagará hasta completar el noventa por ciento (90%) del mismo mediante actas parciales conforme al porcentaje de avance de los contratos de obra sobre los cuales ejecuta la Interventoría, previa presentación de las respectivas actas parciales de ejecución debidamente recibidas por el Supervisor, además de los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar y el respectivo Informe de Interventoría. Para el pago del acta de recibo final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría, el Contratista - Interventor deberá haber cumplido previamente los siguientes requisitos: i) recibo a satisfacción de las obras, ii) aprobación de las garantías de estabilidad de las obras; iii) liquidación de los contratos de obra y del contrato de Interventoría.
PLAZO DEL CONTRATO:	Ciento treinta y cinco (135) días calendario.
OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA-INTERVENTOR:	• Cancelar todos los gastos por conceptos de garantías, impuestos o cualquier otro tributo que demande el perfeccionamiento del presente contrato, así como los que puedan derivarse de la celebración y ejecución del presente contrato, vigentes al momento de su suscripción, tales como impuestos, tasas



2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

Datos del Contrato	
	o contribuciones a nivel nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios. • Presentar al supervisor designado, para su aprobación, el programa de inversión del anticipo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del oficio donde se le informe tal designación. • Verificar que los contratistas sobre los cuales ejerce la interventoría realicen de manera oportuna el pago de los aportes de los empleados que aplique en la ejecución del contrato a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales y certificar que en cumplimiento de sus obligaciones como interventor, recibió, revisó y aprobó personalmente los documentos que aportó el contratista de obras y que fueron la base de los datos que suministra en el informe por medio de los cuales autoriza realizar los pagos del caso; así mismo dejará constancia que el contratista de la obra realizó los pagos correspondientes a los impuestos requeridos para la legalización del contrato y que ha verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia. • Exigir, según el caso, el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, inversión o entregas acordados en los contratos objeto de la Interventoría. • Proyectar, elaborar, sustentar y suscribir, conforme a la ley y al objeto del presente contrato, las actas y demás documentos requeridos dentro de la ejecución de los contratos sobre los cuales ejerce la interventoría, como las de iniciación, suspensión, reinicio, recibo parcial, ajuste, modificaciones, cambio de especificaciones, fijación de precios, recibo final, liquidación, bitácora, etc. • Estudiar, analizar y recomendar por escrito al Supervisor, los cambios en las especificaciones técnicas o ítems; las obras, objetos o ítems complementarios o imprevistos; la variación en las cantidades y/o calidades de los objetos o bienes, precios, reajuste de precios y demás variaciones en condiciones que requiera el contrato al que se le practique la Interventoría cuando éstos fueran viables; dichas variaciones se consignarán en actas firmadas por el contratista y el Interventor y serán sujetas a la aprobación del DEPARTAMENTO. • Dar trámite y respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por los contratistas; teniendo en cuenta que las solicitudes que no fueren de su competencia, deben ser inmediatamente trasladadas al DEPARTAMENTO. • Impartir por escrito las órdenes o sugerencias a los contratistas, de conformidad con el contrato y las normas vigentes. • Solicitar al DEPARTAMENTO la imposición de sanciones, terminación unilateral o caducidad del contrato, cuando a ello haya lugar, adjuntando todos los documentos, informes y conceptos de rigor. • Mantener un archivo organizado de la Interventoría, acerca de la



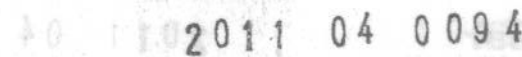
2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

Datos del Contrato		
	correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos record de las obras ejecutadas y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos realizados, igualmente las memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de las obras. - Realizar de manera oportuna el pago de los aportes de los empleados que aplique en la ejecución del contrato de interventoría a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales. - Mantener las vigencias y valores asegurados de las garantías actualizadas. - En general, cumplir lo dispuesto en las cláusulas del contrato de interventoría, el Pliego Único de Condiciones y anexos de la Convocatoria Pública Especial que dio origen al presente y demás documentos aplicables al mismo.	
GARANTÍAS:	La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos: Buen manejo e inversión del anticipo. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato, y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía deberá ser por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio. El valor de esta garantía deberá ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	
SUPERVISIÓN:	Será ejercida por el Secretario de Infraestructura Departamental o en quien éste la delegue.	
MULTAS.	CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
	Por el incumplimiento en la entrega de los productos y/o informes	0.3% del valor del contrato por cada día de atraso
	Por el incumplimiento en la corrección de defectos en los productos y/o informes entregados	0.1% del valor del contrato, por cada día de atraso
	Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento	0.2% del valor del contrato por cada evento
	Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del contrato por cada evento
	Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo ofrecido y/o requerido	0.05% del valor del contrato por cada evento



OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

Datos del Contrato	
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA
Contratista - Interventor

19 JUL 2011

Fecha:



2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

Cuadro de Presupuesto

CANT.	DESCRIPCIÓN	CATEG.	F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
1	Ing. Director de Interventoría	2	2,70	1,00	5.500.000,00	4,50	66.825.000,00
1	Ing. Subdirector técnico	3	2,70	1,00	5.000.000,00	4,50	60.750.000,00
1	Ing. Subdirector administrativo	3	2,70	1,00	5.000.000,00	4,50	60.750.000,00
1	Ing. Especialista en vías, pavimentos ó geotecnia.	3	2,70	0,50	5.000.000,00	4,00	27.000.000,00
1	Ing. Asesor estructural	3	2,70	0,50	5.000.000,00	4,00	27.000.000,00
1	Ing. Asesor ambiental	3	2,70	0,50	5.000.000,00	4,00	27.000.000,00
1	Ing. Asesor en hidráulica e hidrología	3	2,70	0,50	5.000.000,00	4,00	27.000.000,00
9	Ingeniero Residente de Interventoría	4	2,70	1,00	3.000.000,00	4,50	328.050.000,00
2	Profesionales auxiliares del área de la construcción	6	2,70	1,00	2.000.000,00	4,50	48.600.000,00
1	Ingeniero Aseguramiento de la calidad	3	2,70	1,00	5.000.000,00	4,00	54.000.000,00
2	Residente social		2,70	1,00	2.000.000,00	4,00	43.200.000,00
9	Inspector de Interventoría		2,70	1,00	1.200.000,00	4,00	116.640.000,00
1	Laboratorista inspector		2,70	1,00	1.600.000,00	4,00	17.280.000,00
3	Laboratoristas auxiliares		2,70	1,00	800.000,00	4,00	25.920.000,00
7	Topógrafo		2,70	1,00	1.500.000,00	4,50	127.575.000,00
7	cadenero 1		2,70	1,00	900.000,00	4,50	76.545.000,00
7	cadenero 2		2,70	1,00	800.000,00	4,50	68.040.000,00
7	Secretaria ó auxiliar administrativo		2,70	1,00	670.000,00	4,50	56.983.500,00
12	Conductor		2,70	1,00	670.000,00	4,50	97.686.000,00
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							1.356.844.500,00

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL
OTROS COSTOS DIRECTOS					
12	Vehículo 1300 c.c. hasta 2000 c.c. Modelo 2002-2011	MES	4.200.000	4,50	226.800.000
7	Equipo Topográfico (Incluye Tránsito, Nivel, Elementos complementarios)	MES	2.200.000	4,50	69.300.000
63	Auxilio de alimentación (Director, subdirectores, Residentes, profesionales auxiliares, inspectores, comisiones de topografía, secretarías o auxiliares administrativos, conductores)	MES	500.000	4,50	141.750.000
7	Ensayos de Laboratorio	MES	1.600.000	4,00	44.800.000
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					482.650.000



2011 04 0094

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

	(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS	1.839.494.500,00
--	-----------------------------------	------------------

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL
COSTOS INDIRECTOS					
9	Campamentos - oficinas (Incluye arriendo, servicios Públicos, correo, otros)	MES	900.000,00	4,50	36.450.000,00
7	Dotación campamentos	MES	500.000,00	4,50	15.750.000,00
1	Transportes aéreos, terrestres, peajes, etc	MES	1.500.000,00	4,50	6.750.000,00
7	Edición de informes, fotocopias, papelería	MES	500.000,00	4,50	15.750.000,00
19	Alquiler de computadores, impresoras y cámaras fotográficas	MES	325.000,00	4,50	27.787.500,00
7	Comunicaciones (Celular, Fijo, Internet)	MES	410.000,00	4,50	12.915.000,00
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS					115.402.500,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C)+(D)	1.954.897.000,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	16,0%
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	2.267.586.520,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA APROXIMADA AL PESO	2.267.600.520,00

CRISTIAN HERNANDO MORENO PANEZO
Gobernador del Departamento del Cesar

JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA
Contratista - Interventor

Fecha: 19 JUL 2011

Elaboró: Raquel Escobar

Revisó:

Para efectos de comunicación con el Supervisor que se designe, el Contratista - Interventor podrá ser ubicado en:

Dirección:	Calle 9C N° 19 - 54 Valledupar (Cesar)
Teléfono fijo y/o celular:	(5) 5840417 Valledupar - 63494 7 al 11 Bogotá
Correo electrónico:	comercial@interdisenos.com.co y/o jfmoron@gmail.com



OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2011 04 0094 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

Entre los suscritos, CRISTIÁN HERNANDO MORENO PANEZO, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.133.129 expedida en Cartagena, representante legal del DEPARTAMENTO DEL CESAR, en su condición de Gobernador, posesionado mediante Acta No. 273 del 1º de enero de 2008, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, en adelante EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.787.849, en su condición de representante del CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, CONTRATISTA - INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente otrosí aclaratorio al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2011 04 0094, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el Departamento del Cesar presentó solicitud ante el Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta Colombia Humanitaria, junto con los proyectos y requisitos correspondientes con el fin de lograr la aprobación de los recursos requeridos para la realización de obras civiles de emergencia en los municipios del Departamento del Cesar afectados por la emergencia invernal;

2) Que fueron aprobados los proyectos que se relacionan a continuación:

N°	OBJETO
1	Mejoramiento de la vía de acceso al municipio de Chimichagua, en el departamento del Cesar
2	Mejoramiento y pavimentación en placa huella de las vías "Hondo Del Rio" y "Pie Del Cielo", en el municipio de Manaure - Departamento del Cesar
3	Mejoramiento de la vía La Mina Los Haticos, desde el sector conocido como La Batea hasta el Cementerio, en el municipio de Valledupar
4	Construcción puente en la vía terciaria Socomba a la altura del río Maracas, en el municipio de Becerri, en el departamento del Cesar
5	Recuperación de la transitabilidad de la vía Saloa- Las Vegas, afectada por la ola invernal, en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar
6	Construcción de placa huella y dissipador de energía en la vía que comunica al corregimiento de Patillal y La Junta y placa huella y bateas en la vía Patillal-El Oscuro, afectadas por la ola invernal, en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar
7	Recuperación de la transitabilidad de la vía Zanjon -Pueblo Bello en puntos críticos a través de la construcción de obras de drenaje y estructuras en concreto, departamento del Cesar

3) Que dentro del valor aprobado a cada proyecto se incluye el destinado para la ejecución de la respectiva interventoría.

4) Que de acuerdo con lo anterior, se concluyó en la necesidad de contratar una interventoría externa que verifique el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo los contratistas, en los términos del artículo sexto de la Resolución No 06 de 16 de marzo de 2011 emanado de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades.

4) Que de acuerdo con el contenido de artículo Quinto de la Resolución No 06 de 16 de marzo de 2011, expedido por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, el régimen de contratación de las obras y la interventoría se adelantó de conformidad con el artículo 25 del decreto 919 de 1989 modificado por el Artículo Tercero del decreto 146 de 2011.



OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2011 04 0094 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A. (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

5) Que el 19 de julio de 2011 se suscribió entre las partes el Contrato de Interventoría N° 2011-04-0094 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

6) Que en los estudios previos del proceso mediante el cual se adelantó la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de Obras Mayores que El DEPARTAMENTO DEL CESAR suscriba dentro de la vigencia fiscal año 2011 con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta Colombia Humanitaria, se estableció que el alcance del contrato comprende efectuar labores de interventoría a los siguientes contratos de obras:

N°	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Mejoramiento de la vía de acceso al municipio de Chimichagua, en el departamento del Cesar	1.057.177.345,00	120 días calendario
2	Mejoramiento y pavimentación en placa huella de las vías "Hondo Del Rio" y "Pie Del Cielo", en el municipio de Manaure - Departamento del Cesar	2.975.119.872,00	120 días calendario
3	Mejoramiento de la vía La Mina Los Haticos, desde el sector conocido como La Batea hasta el Cementerio, en el municipio de Valledupar	6.301.723.852,00	120 días calendario
4	Construcción puente en la vía terciaria Socomba a la altura del río Maracas, en el municipio de Becerril, en el departamento del Cesar	1.299.932.336,00	120 días calendario
5	Recuperación de la transitabilidad de la vía, Salda- Las Vegas, afectada por la ola invernal, en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar	12.093.789.973,92	120 días calendario
6	Construcción de placa huella y dissipador de energía en la vía que comunica al corregimiento de Patillal y La Junta y placa huella y bateas en la vía Patillal-El Oscuro, afectadas por la ola invernal, en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	944.794.189,00	120 días calendario
7	Recuperación de la transitabilidad de la vía Zanjon - Pueblo Bello en puntos críticos a través de la construcción de obras de drenaje y estructuras en concreto, departamento del Cesar	7.781.703.189,00	120 días calendario

7) Que la celebración del referido contrato no requirió de registro presupuestal por parte del Departamento, teniendo en cuenta que los recursos para la interventoría fueron depositados por el Gobierno Nacional, directamente en FIDUPREVISORA, entidad que entregará los recursos al CONTRATISTA - INTERVENTOR previa autorización del Gobernador del Cesar.

8) Que para que la FIDUPREVISORA proceda a efectuar los pagos al CONTRATISTA - INTERVENTOR, conforme a la autorización que realice el Departamento se hace necesario discriminar los valores a aplicar a cada proyecto aprobado.



ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2011 04 0094 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA - INTEGRADO POR INTERDISEÑOS S.A (NIT 860.027.091-8) E INGENOBRAS LTDA (NIT 824.044.441-2)

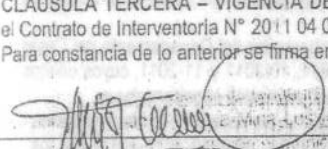
En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

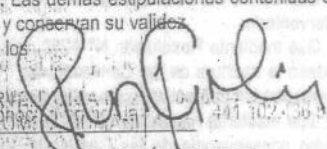
CLÁUSULA PRIMERA.- VALORES DISCRIMINADOS POR PROYECTO: Se aclara que el valor total del contrato de interventoría se discrimina según el cuadro siguiente donde se aplica el valor correspondiente a cada uno de los proyectos aprobados por el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA:

OBJETO DEL PROYECTO APROBADO	VALOR A APLICAR A LA INTERVENTORIA
Mejoramiento de la vía de acceso al municipio de Chimichagua, en el departamento del Cesar	73.999.355,32
Mejoramiento y pavimentación en placa huella de las vías "Hondo Del Rio" y "Pie Del Cielo", en el municipio de Manaua - Departamento del Cesar	208.249.783,22
Mejoramiento de la vía La Mina Los Haticos, desde el sector conocido como La Batea hasta el Cementerio, en el municipio de Valledupar	441.102.436,50
Construcción puente en la vía terciaria Socomba a la altura del río Maracas, en el municipio de Becerril, en el departamento del Cesar	97.991.212,64
Recuperación de la transitabilidad de la vía Saloa- Las Vegas, afectada por la ola invernal, en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar	846.530.307,74
Construcción de placa huella y-disipador de energía en la vía que comunica al corregimiento de Patillal y La Junta y placa huella y bateas en la vía Patillal-El Oscuro, afectadas por la ola invernal, en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	55.110.716,06
Recuperación de la transitabilidad de la vía Zanjón - Pueblo Bello en puntos críticos a través de la construcción de obras de drenaje y estructuras en concreto, departamento del Cesar	544.696.708,54
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	2.267.680.520,00

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Interventoría N° 2011 04 0094 permanecen vigentes y conservan su validez. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Valledupar a los


CRISTIAN HERNANDO MORENO PANEZO
Gobernador del Departamento del Cesar


JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA
Contratista - Interventor

Elaboró: Raquel Escobar C.A.
Revisó: Claudia Jimena Herrera López

2011 04 0094 - 02



**OTROSÍ N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2011 04 0094 SUSCRITO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA,

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA (NIT 900.452.098-5)

Entre los suscritos, CRISTIAN HERNANDO MORENO PANEZO, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.133.129 expedida en Cartagena, representante legal del DEPARTAMENTO DEL CESAR, en su condición de Gobernador, posesionado mediante Acta No. 273 del 1° de enero de 2008, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, en adelante EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.787.849, en su condición de representante del CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, CONTRATISTA - INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente otrosí de adición al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2011 04 0094, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 19 de julio de 2011 el Departamento del Cesar y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA suscribieron el contrato de interventoría No. 2011 04 0094, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.
- 2) Que de acuerdo con la solicitud presentada por el Departamento del Cesar, la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta Colombia Humanitaria aprobó mediante los respectivos oficios calendados 26 de septiembre de 2011 y recibidos el 6 de octubre de 2011, los recursos requeridos para la realización de Obras Mayores y sus correspondientes Interventorías, cuyos objetos se relacionan a continuación:

OBJETO
Asegurar la transitabilidad mediante la construcción de obras de drenaje y rehabilitación de sectores críticos de la vía Aguachica – Buturama – La Yee – Loma del Corredor, en el Municipio de Aguachica, Cesar
Recuperación de la transitabilidad de la vía Gamarra – Aguachica en el Departamento del Cesar en dos sectores específicos: contiguo al puente Caño Rabón y el sector comprendido entre el Km 4 + 000 y el Km 6 + 500
Construcción de placa huella en los puntos críticos y mejoramiento de la vía Los Bagres – Lagunitas, zona rural del municipio de San Martín, Cesar

- 3) Que dentro del valor aprobado a cada proyecto se incluye el destinado para la ejecución de la respectiva interventoría.
- 4) Que mediante Resolución N° 4282 de 10 de octubre de 2011, el Gobernador del Departamento del Cesar ordenó la apertura de las Convocatorias Públicas Especiales N° 09-2011, 10-2011 y 11-2011, cuyos objetos corresponden respectivamente a los relacionados en el numeral 2) de las presentes consideraciones.
- 5) Que mediante resolución N° 4470 de 21 de octubre de 2011 se adjudicó los contratos de obra mayores como consecuencia de las Convocatorias Públicas Especiales N° 09-2011, 10-2011 y 11-2011, por los valores que se relacionan a continuación:

CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR
Convocatoria Pública Especial N° 09-2011	Asegurar la transitabilidad mediante la construcción de obras de drenaje y rehabilitación de sectores críticos de la vía Aguachica-Buturama-La Yee-Loma de Corredor en el municipio de Aguachica Cesar	\$2.317.135.069,95
Convocatoria Pública	Recuperación de la transitabilidad de la vía Gamarra	\$745.513.501,20

2011 04 0094 - 02



OTROSÍ N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2011 04 0094 SUSCRITO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA (NIT 900.462.098-5)

CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR
Especial N° 10-2011	Aguachica en el Departamento del Cesar en dos sectores específicos: contiguo al puente Caño Rabón y el sector comprendido entre el Km 4+000 al Km 6+500	
Convocatoria Pública Especial N° 11-2011	Construcción de placa huella en los puntos críticos y mejoramiento de la vía los Bagres Lagunitas zona rural del municipio de San Martín, Cesar	\$1.123.630.782,00

6) Que resulta necesario y oportuno incorporar los nuevos proyectos al contrato de manera que cuenten con una adecuada interventoría que asegure la ejecución oportuna y efectiva de los recursos aprobados por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta Colombia Humanitaria.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - ALCANCE. Las partes acuerdan incorporar los proyectos relacionados en el considerando número 5) del presente documento, a efectos de que su interventoría sea adelantada por el CONTRATISTA - INTERVENTOR, a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente otrosí de adición.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. El valor a adicionar al contrato de interventoría es de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$304.275.862,54), incluido IVA, el cual se discrimina de la siguiente forma:

OBJETO DEL PROYECTO	VALOR A APLICAR A LA INTERVENTORIA
Asegurar la transitabilidad mediante la construcción de obras de drenaje y rehabilitación de sectores críticos de la vía Aguachica-Buturama-La Yee-Loma de Corredor en el municipio de Aguachica Cesar	\$ 162.199.454,90
Recuperación de la transitabilidad de la vía Gamarra Aguachica en el Departamento del Cesar en dos sectores específicos: contiguo al puente Caño Rabón y el sector comprendido entre el Km 4+000 al Km 6+500	\$ 52.185.945,08
Construcción de placa huella en los puntos críticos y mejoramiento de la vía los Bagres Lagunitas zona rural del municipio de San Martín, Cesar	\$ 89.890.462,56
VALOR TOTAL ADICIONAL	\$ 304.275.862,54

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. El Departamento del Cesar, autorizará a la FIDUPREVISORA entregar al CONTRATISTA - INTERVENTOR un anticipo equivalente a un porcentaje del Valor Total Adicional, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- El monto del anticipo será del veinte por ciento (20%) del valor adicionado mediante el presente documento.
- El valor de dicho anticipo se amortizará en el porcentaje del anticipo otorgado más el cinco por ciento (5%), en cada Acta Parcial.

El valor adicionado al contrato mediante el presente documento, se pagará hasta completar el noventa por ciento (90%) del mismo mediante actas parciales conforme al porcentaje de avance de los contratos de obra sobre los cuales ejecuta la interventoría y que se incorporan mediante la presente edición, previa presentación de las respectivas actas parciales de ejecución debidamente recibidas por el Supervisor, además de los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los



2011 04 0094 - 02

OTROSÍ N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2011 04 0094 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA (NIT 900.452.098-5)

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar y el respectivo informe de interventoría.

Para el pago del acta de recibo final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor adicionado mediante el presente documento al contrato de Interventoría, el CONTRATISTA - INTERVENTOR deberá haber cumplido previamente los siguientes requisitos: i) recibo a satisfacción de las obras, ii) aprobación de las garantías de estabilidad de las obras; iii) liquidación de los contratos de obra y del contrato de interventoría.

CLÁUSULA CUARTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Teniendo en cuenta que los recursos asignados por el Fondo Nacional de Calamidades a los entes territoriales no requieren ser incorporados a sus respectivos presupuestos, se concluye la exoneración cumplimiento del contenido del artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Los recursos requeridos y aprobados por el Fondo Nacional de Calamidades a la fecha se encuentran depositados en cuenta colectiva a la vista de la FIDUPREVISORA a nombre de la Gobernación del Departamento del Cesar.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el pago por parte del CONTRATISTA - INTERVENTOR de los impuestos a que haya lugar, así como la modificación de las garantías de acuerdo con el valor adicionado.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Interventoría N° 2011 04 0094 permanecerán vigentes y conservan su validez.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Valledupar a los

21 OCT 2011

CRISTIAN FERNANDO MORENO PANEZO
Gobernador del Departamento del Cesar

JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
Representante CONSORCIO COLOMBIA
HUMANITARIA
Contratista - Interventor

Elaboró: Raquel Escobar C.

Revisó: Claudia Jimena Herrera López



OTROSÍ N° 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2011 04 0094 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

CONTRATISTA - INTERVENTOR: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA (NIT 900.452.098-5)

Entre los suscritos, LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.186.388 expedida en Valledupar, representante legal del DEPARTAMENTO DEL CESAR, en su condición de Gobernador, posesionado mediante Acta de 1° de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, en adelante EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.849, en su condición de representante legal del CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, CONTRATISTA - INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente otrosí al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2011 04 0094, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el 19 de julio de 2011 el Departamento del Cesar y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA suscribieron el contrato de interventoría No. 2011 04 0094, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

2) Que de acuerdo con la solicitud presentada por el Departamento del Cesar, la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta Colombia Humanitaria aprobó mediante los respectivos oficios calendados 26 de septiembre de 2011 y recibidos el 6 de octubre de 2011, los recursos requeridos para la realización de Obras Mayores y sus correspondientes interventorías, cuyos objetos se relacionan a continuación:

OBJETO
Asegurar la transitabilidad mediante la construcción de obras de drenaje y rehabilitación de sectores críticos de la vía Aguachica - Buturama - La Yee - Loma del Corredor, en el Municipio de Aguachica, Cesar
Recuperación de la transitabilidad de la vía Gamarra - Aguachica en el Departamento del Cesar en dos sectores específicos: contiguo al puente Caño Rabón y el sector comprendido entre el Km 4 + 000 y el Km 6 + 500
Construcción de placa huella en los puntos críticos y mejoramiento de la vía Los Bagres - Lagunitas, zona rural del municipio de San Martín, Cesar

3) Que dentro del valor aprobado a cada proyecto se incluye el destinado para la ejecución de la respectiva interventoría.

4) Que mediante Resolución N° 4282 de 10 de octubre de 2011, el Gobernador del Departamento del Cesar ordenó la apertura de las Convocatorias Públicas Especiales N° 09-2011, 10-2011 y 11-2011, cuyos objetos corresponden respectivamente a los relacionados en el numeral 2) de las presentes consideraciones.



5) Que mediante resolución N° 4470 de 21 de octubre de 2011 se adjudicó los contratos de obra mayores como consecuencia de las Convocatorias Públicas Especiales N° 09-2011, 10-2011 y 11-2011, por los valores que se relacionan a continuación:

CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR
Convocatoria Pública Especial N° 09-2011	Asegurar la transitabilidad mediante la construcción de obras de drenaje y rehabilitación de sectores críticos de la vía Aguachica-Buturama-La Yee-Loma de Corredor en el municipio de Aguachica Cesar	\$2.317.135.069,96
Convocatoria Pública Especial N° 10-2011	Recuperación de la transitabilidad de la vía Gamarra Aguachica en el Departamento del Cesar en dos sectores específicos: contiguo al puente Caño Rabón y el sector comprendido entre el Km 4+000 al Km 6+500	\$745.513.501,20
Convocatoria Pública Especial N° 11-2011	Construcción de placa huella en los puntos críticos y mejoramiento de la vía los Bagres Lagunitas zona rural del municipio de San Martín, Cesar	\$1.123.630.782,00

6) Que el día 21 de octubre de 2011 se celebró el otrosí No. 2 con el objetivo de incorporar los nuevos proyectos al contrato de manera que cuenten con una adecuada interventoría que asegure la ejecución oportuna y efectiva de los recursos aprobados por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta Colombia Humanitaria.

7) Que por error en el otrosí No 2., el valor a aplicar a la interventoría en el proyecto de Construcción de placa huella en los puntos críticos y mejoramiento de la vía los Bagres Lagunitas zona rural del municipio de San Martín, Cesar se transcribió en \$ 89.890.462,56, siendo su valor correcto la suma de \$78.654.154,74 equivalente al 7% del valor del contrato de obra. En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el otrosí No. 2 del contrato de interventoría No. 2011-04-0094, de fecha 21 de octubre de 2011, a fin de reducir el costo de la interventoría al proyecto "Construcción de placa huella en los puntos críticos y mejoramiento de la vía los Bagres Lagunitas zona rural del municipio de San Martín, Cesar, a un 7% del valor de la obra. En consecuencia la cláusula segunda del otrosí No. 2 suscrito el día 21 de noviembre de 2011, quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. El valor a adicionar al contrato de interventoría es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 293.039.554,72), incluido IVA, el cual se discrimina de la siguiente forma:

OBJETO DEL PROYECTO	VALOR A APLICAR A LA INTERVENTORÍA
Asegurar la transitabilidad mediante la construcción de obras de drenaje y rehabilitación de sectores críticos de la vía Aguachica-Buturama-La Yee-Loma de Corredor en el municipio de Aguachica Cesar	\$ 162.199.454,90
Recuperación de la transitabilidad de la vía Gamarra Aguachica en el Departamento del Cesar en dos sectores específicos: contiguo al puente Caño Rabón y el sector comprendido entre el Km 4+000 al Km 6+500	\$ 52.185.945,08



Construcción de placa huella en los puntos críticos y mejoramiento de la vía los Bagres Lagunitas zona rural del municipio de San Martín, Cesar	\$ 78,654,154.74
VALOR TOTAL ADICIONAL	\$293,039,554.72

ARTICULO SEGUNDO: Las demás condiciones del contrato de interventoría No. 201-04-0094, no modificadas a través del presente otrosí, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

190 ENE. 2012

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar

JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA
Contratista - Interventor

Elaboró: Jorge E. Calderón G. - Profesional Especializado

Revisó: Jorge M. Calderón G. - Profesional Especializado

Aprobó: Omar E. Maestre Velez - Secretario de Infraestructura.



OTROSÍ N°4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 DEL 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.267.680.520).

VALOR ADICIONAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$293.039.554,72).

VALOR ACTUAL: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.560.720.074,72)

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO.

PLAZO CONTRATO ADICIONAL: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, identificado con la Cedula de Ciudadania No.77.186.388 Expedida en Valledupar en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de fecha primero (1) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el DEPARTAMENTO por una parte y por la otra EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, identificado con el NIT 900.452.098-5, representado por JOSE FRANCISCO MORON OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadania No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presenta acta Modificatoria, previa las siguientes consideraciones: a). Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA. b). Que los contratos de obra N°2011-04-0095, 2011-04-0096, 2011-04-0097, 2011-04-0098, 2011-04-009, 2011-04-0100 y 2011-04-0101, sobre los cuales se ejerce Interventoria, cuyo plazo de ejecución inicial se pactó en 7 meses, sufrieron una ampliación en el plazo de ejecución, de acuerdo con las consideraciones consignadas en los respectivos documentos de modificación de plazo de cada uno de estos y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la Interventoria sobre estos c). Que al realizar el acta modificatoria N°02 del Contrato de Interventoria, en donde se consignó la redistribución de los recursos asignados inicialmente, conforme a las necesidades reales de cada uno de los proyectos, se obtuvo una disponibilidad de recursos para cubrir



los costos de gran parte de los siguientes dos meses de plazo de la Interventoría, conforme a la dedicación y uso de personal y recursos allí consignada, por lo que en este acto administrativo no se realiza adición presupuestal para el contrato en mención d). Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato de Interventoría No. 2011-04-0094, en SESENTA (60) DÍAS Calendarios, contados a partir del vencimiento del plazo inicial acordado.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no requiere de la adición de recursos, teniendo en cuenta que las actividades de interventoría que se pretenden ejecutar durante este plazo se realizarán de acuerdo a la reprogramación costos directos e indirectos definida en la modificatoria 02.

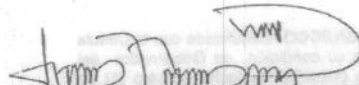
PARAGRAFO 1: Durante la presente prórroga, el contratista interventor sólo se encuentra obligado asumir los costos de personal directos e indirectos definidos en la modificatoria 02.

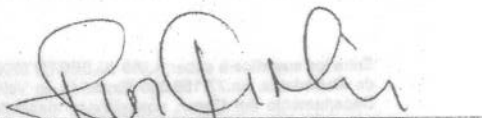
PARAGRAFO 2: El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: La partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento del Cesar o reclamaciones por las variaciones en los precios del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Valledupar, a los 30 ENI. 2012


LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
 Gobernador del Departamento del Cesar


JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
 Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA
 Contratista - Interventor


 Elabora: Jorge E. Calderón G - Profesional Especializado

Reviso: Jorge M. Calderón G - Profesional Especializado

Aprobo: Jaime Luis Fuentes Pumarejo - Jefe de oficina de asuntos jurídicos

Aprobo: Omar E. Maestre Veléz - Secretario de Infraestructura



OTROSÍ N°5 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 DEL 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.267.680.520).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°2: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$293.039.554,72).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°5: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$868.855.729,60).

VALOR ACTUAL: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON 32/100 M/CTE (\$3.429.575.804,32).

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO.

PLAZO CONTRATO ADICIONAL OTROSÍ N°2: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL OTROSÍ N°4: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

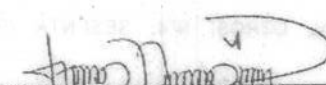
PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°5: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.77.186.388 Expedida en Valledupar en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de fecha primero (1) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el DEPARTAMENTO por una parte y por la otra EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, identificado con el NIT 900.452.098-5, representado por JOSE FRANCISCO MORON OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta Modificatoria, previa las siguientes consideraciones:

a). Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA. b). Que los contratos de obra N°2011-04-0095, 2011-04-0096, 2011-04-0097, 2011-04-0098, 2011-04-0099, 2011-04-0100, 2011-04-0101 y 2011-04-0107, sobre los cuales se ejerce Interventoria, cuyo plazo de ejecución inicial se pactó en 4 meses, sufrieron una ampliación en el plazo de ejecución, de acuerdo con las consideraciones consignadas en los respectivos documentos de modificación de plazo de cada uno de estos y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la Interventoria sobre estos c) Que al realizar el acta modificatoria N°02 del Contrato de Interventoria, en donde se consignó la redistribución de los recursos asignados inicialmente, conforme a las necesidades reales de cada uno de los proyectos, se obtuvo una disponibilidad de recursos para cubrir los costos de gran parte de los siguientes dos meses de plazo de la Interventoria, conforme a la dedicación y uso de personal y recursos allí consignada d) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoria y que soportaron presupuestalmente una prórroga de sesenta (60) días, se hace necesario asignar recursos adicionales al mismo, de tal forma que se pueda garantizar la continuidad en la ejecución de las



labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, e). Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el contrato de Interventoría No. 2011-04-0094, en SESENTA (60) DÍAS Calendarios, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de Interventoría en OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$868.855.729,60), con el objeto de proveer los recursos para el pago de las labores de Interventoría conforme a lo establecido en el acta modificatoria N°3. **PARAGRAFO 1:** El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cesar, entregará al contratista un anticipo equivalente a un porcentaje al 40% del valor adicionado al contrato de acuerdo con los siguientes parámetros: El valor de dicho anticipo se amortizará en el porcentaje del anticipo otorgado más el cinco (5%), en cada acta parcial. El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el costo correspondiente al personal, costos directos e indirectos realmente utilizados en cada mensualidad de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el Interventor y aprobado por la secretaría de infraestructura del DEPARTAMENTO, previa expedición del Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR). Para el pago del acta de recibo final, equivalente al 10% del valor del contrato de Interventoría, el Contratista – Interventor deberá cumplido previamente los siguientes requisitos: i) recibo a satisfacción de las obras, ii) Liquidación de los contratos de obra y del contrato de Interventoría. **CLÁUSULA CUARTA:** La partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento del Cesar o reclamaciones por las variaciones en los precios del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato y sus modificaciones precedentes, no variadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firmó en Valledupar, a los 11 de enero de 2012.


LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar


JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA
HUMANITARIA


Elaboró: Jorge E. Clavero - Profesional Especializado.
Revisó: Jaime Luis Fuentes Puentes - Jefe de oficina de asuntos jurídicos.
Revisó: Ruby Cecilia López -
Aprobó: Omar E. Mosquera Velaz - Secretario de Infraestructura.

Cesar

PRÓRROGA N°3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 DEL 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/OTE (\$2.267.680.520).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°2: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$293.039.554.72).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°5: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 100/100 M/OTE (\$868.855.729.60).

VALOR ACTUAL: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON 32/100 M/OTE (\$3.429.575.804.32).

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO.

PLAZO CONTRATO ADICIONAL OTROSÍ N°2: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL OTROSÍ N°4: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

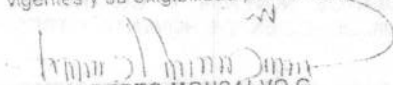
PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°5: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

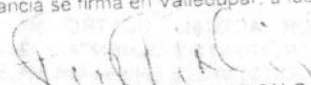
PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°3: VEINTIDÓS (22) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.186.388, Expedida en Valledupar, en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de fecha primero (1) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el DEPARTAMENTO por una parte y por la otra EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, identificado con el NIT 900.452.094, representado por JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta Modificatoria, previa las siguientes consideraciones: a) Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA. b) Que los contratos de obra N°2011-04-0096, 2011-04-0097, 2011-04-0098, 2011-04-0099, 2011-04-0100 y 2011-04-0101, sobre los cuales se ejerce interventoria, cuyo plazo de ejecución inicial se pactó en 7 meses, sufrieron una ampliación en el plazo de ejecución de acuerdo con las consideraciones consignadas en los respectivos documentos de modificación de plazo de cada uno de estos y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la interventoria sobre estos. c) Que luego de apicar el acta de costos N°10 del contrato de interventoria, se mencionó ya obtuvo como resultado un valor por ejecutar de \$271.177.255.32, el cual se restaría la suma de \$2.267.680.520,74 que corresponde al valor por ejecutar de la interventoria, lo consorcio del punto en la vía terrestre Socorro a la altura del río Maracá en el



Municipio de Becerril, cuya obra se encuentra suspendida desde el 1 de diciembre de 2011 se obtuvo que el valor por ejecutar para las otras 8 obras en ejecución es de \$198.189.689,58 IVA INCLUIDO. d). Que las partes acuerdan adoptar las medidas administrativas del caso (Movilización de personal de acuerdo al avance del contrato de obra), de tal forma que el valor del periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2012 y el 22 de junio de 2012, no supere el valor disponible por ejecutar para las 8 obras que se encuentran activas, es decir, \$198.189.689,58 IVA INCLUIDO. e). Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 2011-04-0094, en VIENTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, acordado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** La partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento del Cesar o reclamaciones por mayor permanencia en obra. (Artículo 16 del Código Civil Colombiano). **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Valledupar, a los 18 MAY 2012


LUIS ALBERTO MONSALVO G.
Governador del Cesar


JOSE FRANCISCO MORON O.
Rep. Consorcio Colombia Humanitaria

Elaboró: Jorge E. Elizeros G. - Profesional Especializado
Revisó: Omar E. Maestro Veloz - Secretario de Infraestructura
Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumarino - Jefe de oficina de asuntos jurídicos
Aprobó: Ruby Cecilia López - Asesora de Despacho

Cesar

ADICION N°3 Y PRORROGA N°4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 DEL 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.267.550.520)

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°2: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$293.039.554,72)

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°5: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$868.855.729,60)

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°7: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/CTE (\$1.264.909.089,20)

VALOR ACTUAL: CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 52/100 M/CTE (\$4.694.484.893,52)

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO

PLAZO CONTRATO ADICIONAL OTROSÍ N°2: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL OTROSÍ N°4: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°5: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO

PLAZO PRORROGA N°3: VEINTIDÓS (22) DIAS CALENDARIO

PLAZO PRORROGA N°4: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.186.388 Expedida en Valledupar en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de fecha primero (1°) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el DEPARTAMENTO por una parte y por la otra el CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, identificado con el NIT 900.452.098-5, representado por JOSE FRANCISCO MORON OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta Modificatoria, previa las siguientes consideraciones: a) Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA. b) Que los contratos de obra N°2011-04-0096, 2011-04-0097, 2011-04-0098, 2011-04-0099, 2011-04-0100, 2011-04-0101, 2011-04-0106, 2011-04-107 y 2011-04-0108, sobre los cuales se ejecuta la intervención, cuyo plazo de ejecución sufrió una ampliación en su plazo de ejecución de acuerdo con las consideraciones consignadas en los respectivos documentos de modificación de plazo de cada uno de estos y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la Interventoria sobre estos c) Que al realizar el acta modificatoria N°02 del Contrato de Interventoria, en donde se consigna la redistribución de los recursos asignados inicialmente conforme a las necesidades reales de cada uno de los proyectos, se obtuvo una disponibilidad de recursos para cubrir los costos de gran parte de los siguientes dos meses de plazo de ejecución.



de recursos para cubrir los costos de gran parte de los siguientes dos meses de plazo de la Interventoría, conforme a la dedicación y uso de personal y recursos allí consignada d) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría y que soportaron presupuestalmente una prórroga de sesenta (60) días, se hizo necesario asignar recursos adicionales al mismo por valor de \$868.855.729,60, de tal forma que se garantizara la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, e) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría, se requieren recursos adicionales que soporten presupuestalmente una prórroga de ciento veinte (120) días, de tal forma que se garantice la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, f) Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. 2011-34-0094, en CIENTO VEINTE (120) DÍAS Calendarios, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de Interventoría en MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 MCTE (\$1.264.909.089,20), con el objeto de proveer los recursos para el pago de las labores de Interventoría conforme a lo establecido en el acta modificatoria N°5. **PARAGRAFO 1.** El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento. **PARAGRAFO 2.** El valor adicionado al Contrato de Interventoría, será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 690 de fecha 22 de junio de 2012, expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cesar, entregará al contratista un anticipo equivalente a un porcentaje al 40% del valor adicionado al contrato de acuerdo con los siguientes parámetros: El valor de dicho anticipo se amortizará en el porcentaje del anticipo otorgado más el cinco (5%), en cada acta parcial. El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el costo correspondiente a personal costos directos e indirectos realmente utilizados en cada mensualidad de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el interventor y aprobado por la secretaría de infraestructura del DEPARTAMENTO, previa expedición del Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Para el pago de acta de recibo final, equivalente al 10% del valor del contrato de interventoría, el Contratista - Interventor deberá cumplido previamente los siguientes requisitos: i) recibo a satisfacción de las obras. ii) Liquidación de los contratos de obra y del contrato de interventoría. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento del Cesar o reclamaciones por las variaciones en los precios del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato y sus modificaciones precedentes, no variadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente prórroga se considera perfeccionado con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Valledupar, a los 22 JUN 2012

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar

JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA
HUMANITARIA

Elaboró: Jorge E. Ospina - Profesional Especializado

Revisó: Omar E. Maestre Veliz - Secretario de Infraestructura

Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumarejo - Jefe de Oficina de Asuntos Jurídicos

Aprobó: Ruy García López - Asesoría de Despacho



ADICION N°4 Y PRORROGA N°5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 DEL 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.267.630.520).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°2: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$293.039.554,72).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°5: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$868.855.729,60)

VALOR ADICIÓN 3: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/CTE (\$1.264'909.089,20)

VALOR ADICIÓN 4: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$118'411.628,00).

VALOR ACTUAL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$4.812.896.522,00).

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO CONTRATO ADICIONAL OTROSÍ N°2: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL OTROSÍ N°4: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°6: VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA 4: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA 5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.77.186.388 Expedida en Valledupar en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de fecha primero (1) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el **DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA**, identificado con el NIT 900.452.098-5, representado por **JOSE FRANCISCO MORON OROZCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria, previa las siguientes consideraciones: a). Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094** del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.** b). Que los contratos de obra N°2011-04-0096, 2011-04-0097, 2011-04-0099, 2011-04-0100, 2011-04-0101, 2011-04-0106 y 2011-04-0108, sobre los cuales se ejerce Interventoría, cuyo plazo de ejecución sufrió una ampliación en su plazo de ejecución de acuerdo con las consideraciones consignadas en los respectivos documentos de modificación de plazo de cada uno de estos y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la Interventoría sobre estos c) Que al realizar el acta modificatoria N°02 del Contrato de Interventoría, en donde se consignó la redistribución



de los recursos asignados inicialmente, conforme a las necesidades reales de cada uno de los proyectos, se obtuvo una disponibilidad de recursos para cubrir los costos de gran parte de los siguientes dos meses de plazo de la Interventoría, conforme a la dedicación y uso de personal y recursos allí consignada d) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría y que soportaron presupuestalmente una prórroga de sesenta (60) días, se hizo necesario asignar recursos adicionales al mismo por valor de \$868.855.729,60, de tal forma que se garantizara la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, e) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría y que soportaron presupuestalmente una prórroga de ciento veinte (120) días, se hizo necesario asignar recursos adicionales al mismo por valor de \$1.264'909.089,20, de tal forma que se garantizara la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, f) Que como consecuencia de la prórroga de sesenta (60) días y adición de recursos a los contratos de obra N°2011-04-0106 y 2011-04-0108, se debe garantizar la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría, g). Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. 2011-04-0094, en SESENTA (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de Interventoría en CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$118'411.628,00), con el objeto de proveer los recursos para el pago de las labores de Interventoría conforme a lo establecido en el acta modificatoria de Interventoría N°7. **PARAGRAFO 1:** El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento. **PARÁGRAFO 2:** El valor adicionado al Contrato de Interventoría, será con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N°1163 y 1165, ambos del 19 de septiembre de 2012, expedidos por la Oficina de Presupuesto Departamental. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cesar, entregará al contratista un anticipo equivalente a un porcentaje al 40% del valor adicionado al contrato de acuerdo con los siguientes parámetros: El valor de dicho anticipo se amortizará en el porcentaje del anticipo otorgado más el cinco (5%), en cada acta parcial. El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el costo correspondiente al personal, costos directos e indirectos realmente utilizados en cada mensualidad de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el Interventor y aprobado por la secretaría de infraestructura del DEPARTAMENTO, previa expedición del Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Para el pago del acta de recibo final, equivalente al 10% del valor del contrato de interventoría, el Contratista - Interventor deberá cumplido previamente los siguientes requisitos: i) recibo a satisfacción de las obras, ii) Liquidación de los contratos de obra y del contrato de interventoría. **CLÁUSULA CUARTA:** La partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento del Cesar o reclamaciones por las variaciones en los precios del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato y sus modificaciones precedentes, no variadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Valledupar, a los **18** de **AGOSTO** del **2012**.

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar

JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA
HUMANITARIA

Elaboró: Jorge E. Olivares G. - Profesional Especializado.

Revisó: Omar E. Maestre Vélez. - Secretario de Infraestructura.

Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumarejo. - Jefe de oficina de asuntos jurídicos.

Aprobó: Ruby Cecilia López - Asesora de Despacho.



ADICION N°5 Y PRORROGA N°6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2011-04-0094 DEL 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.267.680.520).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°2: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$293.039.554,72).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°5: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$868.855.729,60)

VALOR ADICIÓN 3: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/CTE (\$1.264'909.089,20)

VALOR ADICIÓN 4: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE (\$118'411.628,00).

VALOR ADICIÓN 5: SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$613.720.551,00).

VALOR ACTUAL: CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.426.613.892,00).

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO CONTRATO ADICIONAL OTROSÍ N°2: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL OTROSÍ N°4: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°6: VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA 4: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA 5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA 6: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

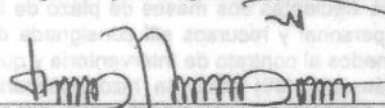
Entre los suscritos a saber: LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.77.186.388 Expedida en Valledupar en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de



fecha primero (1) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el **DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA**, identificado con el NIT 900.452.098-5, representado por **JOSE FRANCISCO MORON OROZCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria, previa las siguientes consideraciones: a). Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094** del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.** b). Que los contratos de obra N°2011-04-0096, 2011-04-0097, 2011-04-0099, 2011-04-0100, 2011-04-0101, 2011-04-0106 y 2011-04-0108, sobre los cuales se ejerce Interventoría, cuyo plazo de ejecución sufrió una ampliación en su plazo de ejecución de acuerdo con las consideraciones consignadas en los respectivos documentos de modificación de plazo de cada uno de estos y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la Interventoría sobre estos c) Que al realizar el acta modificatoria N°02 del Contrato de Interventoría, en donde se consignó la redistribución de los recursos asignados inicialmente, conforme a las necesidades reales de cada uno de los proyectos, se obtuvo una disponibilidad de recursos para cubrir los costos de gran parte de los siguientes dos meses de plazo de la Interventoría, conforme a la dedicación y uso de personal y recursos allí consignada d) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría y que soportaron presupuestalmente una prórroga de sesenta (60) días, se hizo necesario asignar recursos adicionales al mismo por valor de \$868.855.729,60, de tal forma que se garantizara la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, e) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría y que soportaron presupuestalmente una prórroga de ciento veinte (120) días, se hizo necesario asignar recursos adicionales al mismo por valor de \$1.264'909.089,20, de tal forma que se garantizara la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, f) Que como consecuencia de la prórroga de sesenta (60) días y adición de recursos a los contratos de obra N°2011-04-0106 y 2011-04-0108, se debe garantizar la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría, g) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría para los frentes de obra objeto de los contratos 2011-04-0096, 2011-04-0097, 2011-04-0099, 2011-04-0100 y 2011-04-0101, se requieren recursos adicionales que soporten presupuestalmente una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, de tal forma que se garantice la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, h). Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. 2011-04-0094, en **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de Interventoría en **SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$613'720.551,00)**, con el objeto de proveer los recursos faltantes para el pago de las labores de Interventoría conforme a lo establecido en el acta modificatoria de Interventoría N°7. **PARAGRAFO 1:** El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento. **PARÁGRAFO 2:** El valor adicionado al Contrato de Interventoría, será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°1381 de fecha 13 de noviembre de 2012, expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cesar, entregará al contratista un anticipo equivalente a un porcentaje al 40% del valor adicionado al contrato de acuerdo con los siguientes parámetros: El valor de dicho anticipo se amortizará en el porcentaje del anticipo otorgado más el cinco (5%), en cada acta parcial. El valor del contrato será cancelado mediante



mensuales de acuerdo con el costo correspondiente al personal, costos directos e indirectos realmente utilizados en cada mensualidad de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el interventor y aprobado por la secretaria de infraestructura del DEPARTAMENTO, previa expedición del Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Para el pago del acta de recibo final, equivalente al 10% del valor del contrato de interventoría, el Contratista - Interventor deberá cumplido previamente los siguientes requisitos: i) recibo a satisfacción de las obras, ii) Liquidación de los contratos de obra y del contrato de interventoría. **CLÁUSULA CUARTA:** La partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento, del Cesar o reclamaciones por las variaciones en los precios del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato y sus modificaciones precedentes, no variadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Valledupar, a los 3 NOV. 2012


LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Governador del Departamento del Cesar


JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA
HUMANITARIA

Elaboró: Jorge E. Olvera S. - Profesional Especializado.

Revisó: Omar E. Maestro Vélez. - Secretario de Infraestructura.

Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumarejo. - Jefe de oficina de asuntos jurídicos

Aprobó: Ruby Cecilia López - Asesora de Despacho



ADICIÓN N°6 Y PRÓRROGA N°8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2011-04-0094 DEL 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.267.680.520).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°2: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$293.039.554,72).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°5: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$868.855.729,60)

VALOR ADICIÓN 3: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/CTE (\$1.264'908.089,20)

VALOR ADICIÓN 4: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE (\$118'411.628,00).

VALOR ADICIÓN 5: SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$613.720.551,00).

VALOR ADICIÓN N°6: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$398.710.096,00).

VALOR ACTUAL: CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.825.312.548,00).

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO CONTRATO ADICIONAL OTROSÍ N°2: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL OTROSÍ N°4: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°6: VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°4: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°6: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°7: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°8: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

41.



Entre los suscritos a saber: LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.186.388 Expedida en Valledupar en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de fecha primero (1) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el DEPARTAMENTO por una parte y por la otra EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, identificado con el NIT 900.452.098-5, representado por JOSE FRANCISCO MORON OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado, suscribir la presente acta modificatoria, previa las siguientes consideraciones: a). Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA. b) Que con fecha 23 de octubre de 2012, se celebró la audiencia preventiva ante la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, en la cual, se pactaron compromisos tendientes a brindar las herramientas y el escenario legal y administrativo que permitiera culminar las obras contratadas con recursos de Colombia Humanitaria. c). Que los contratos de obra N°2011-04-0099, 2011-04-0100 y 2011-04-0108, sobre los cuales se ejerce Interventoría, sufrieron modificaciones en su plazo de ejecución de acuerdo con las consideraciones consignadas en los respectivos documentos de modificación de plazo de cada uno de estos y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la Interventoría sobre estos d) Que con posterioridad a la legalización del acta de costos N°20, con corte al 18 de enero de 2013, se obtuvo una disponibilidad de recursos por facturar cuyo valor es de \$97.888.398,00, conforme a la dedicación y uso de personal y recursos allí consignada; Estos recursos fueron el soporte presupuestal de la prórroga que está a punto de agotarse. e) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría, se hizo necesario asignar recursos adicionales al mismo por valor de \$398.710.096,00, de tal forma que se garantizara la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, por un término de ciento veinte (120) días calendario. f) Que como consecuencia de la prórroga de sesenta (60) días calendario y adición de recursos al contrato de obra N°2011-04-0099, el reinicio del contrato de obra N°2011-04-0108 y la terminación del contrato de obra N°2011-04-0100, se debe garantizar la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría, g) Que se requieren recursos adicionales que soporten presupuestalmente una prórroga de ciento veinte (120) días calendario, de tal forma que se garantice la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre los contratos de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, h). Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. 2011-04-0094, en CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de Interventoría en TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$398'710.096,00), con el objeto de proveer los recursos faltantes para el pago de las labores de Interventoría conforme a lo establecido en el acta modificatoria de Interventoría N°10. **PARAGRAFO 1:** El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento. **PARÁGRAFO 2:** El valor adicionado al Contrato de Interventoría, será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°692 de fecha 12 de abril de 2013, expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cesar, entregará al contratista un anticipo equivalente a un porcentaje al 40% del valor adicionado al contrato de acuerdo con los siguientes parámetros: El valor de dicho anticipo se amortizará en el porcentaje del anticipo otorgado más el cinco (5%), en cada acta

4.

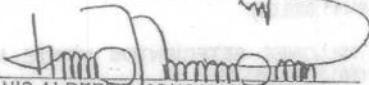
4.

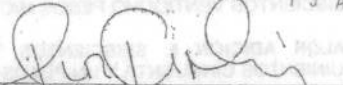
4.



parcial. El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el costo correspondiente al personal, costos directos e indirectos realmente utilizados en cada mensualidad de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el interventor y aprobado por la secretaria de infraestructura del DEPARTAMENTO, previa expedición del Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Para el pago del último al 10% del valor de la presente adición del contrato de interventoría, el Contratista - Interventor deberá cumplido previamente los siguientes requisitos: i) recibo a satisfacción de las obras, ii) Liquidación de los contratos de obra y del contrato de interventoría. **CLÁUSULA CUARTA:** La partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento del Cesar o reclamaciones por las variaciones en los precios del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato y sus modificaciones precedentes, no variadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Valledupar los

15 ABR 2017


LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar


JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA
HUMANITARIA

Elaboró: Jorge E. Oliveros G - Profesional Especializado.

Revisó: Omar E. Mestre Vélez. - Secretario de Infraestructura.

Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumarajo. - Jefe de oficina de asuntos jurídicos

Aprobó: Ruby Cecilia López - Asesora de Despacho



ADICIÓN N°7 Y PRÓRROGA N°10 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2011-04-0094 DEL 19 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.267.680.520).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°2: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$293.039.554,72).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°5: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$868.855.729,60).

VALOR ADICIÓN 3: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/CTE (\$1.264'909.069,20).

VALOR ADICIÓN 4: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE (\$118'411.628,00).

VALOR ADICIÓN 5: SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$613.720.551,00).

VALOR ADICIÓN N°6: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$398.710.096,00).

VALOR ADICIÓN N°7: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

VALOR ACTUAL: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.889.860.562,00).

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO CONTRATO ADICIONAL OTROSÍ N°2: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL OTROSÍ N°4: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°6: VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°4: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°6: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.



PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°7: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°8: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

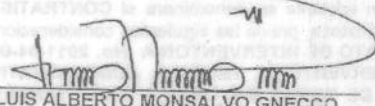
PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°9: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°10: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.77.186.388 Expedida en Valledupar en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de fecha primero (1) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el DEPARTAMENTO por una parte y por la otra EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, identificado con el NIT 900.452.098-5, representado por JOSE FRANCISCO MORON OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria, previa las siguientes consideraciones: a). Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA. b) Que con fecha 23 de octubre de 2012, se celebró la audiencia preventiva ante la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, en la cual, se pactaron compromisos tendientes a brindar las herramientas y el escenario legal y administrativo que permitiera culminar las obras contratadas con recursos de Colombia Humanitaria. c). Que el contrato de obra N°2011-04-0099, sobre los cuales se ejerce Interventoria, sufrió modificaciones en su plazo de ejecución de acuerdo con las consideraciones consignadas en los respectivos documentos de modificación de plazo de cada uno de estos y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la Interventoria sobre estos. d) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoria, se hizo necesario asignar recursos adicionales al mismo por valor de \$64.548.200, de tal forma que se garantizara la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoria sobre el contrato de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, por un término de sesenta (60) días calendario. g) Que el Constructor, Consorcio Maracas, reconociendo que el atraso registrado, le es imputable, asumió el costo de Interventoria en el periodo de prórroga, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de la prórroga 3 del contrato de obra N°2011-04-0099. h). Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato de Interventoria No. 2011-04-0094, en SESENTA (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato de Interventoria en SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$64'548.200), con el objeto de proveer los recursos faltantes para el pago de las labores de Interventoria conforme a lo establecido en el acta modificatoria de Interventoria N°12. PARAGRAFO 1: El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento. PARÁGRAFO 2: El DEPARTAMENTO DEL CESAR, tramitará a partir de la suscripción de la presente modificación, ante el Contratista de obra, la consecución y/o descuento de estos recursos adicionales, incluido IVA, los cuales cubren las labores realizadas por el INTERVENTOR, por los costos generados por la INTERVENTORIA durante la ampliación de plazo N°10 por 60 días y hasta por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$64'548.200,00). Lo anterior, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de la prórroga N° 3 del contrato de obra N°2011-04-0099. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de este contrato adicional, será cancelado una vez le sean descontados al Consorcio Maracas (Contratista de obra - Contrato 2011-04-0099), el valor correspondiente a los costos de interventoria durante este periodo y estos hayan sido incorporados al presupuesto del Departamento, quien a través de su oficina de presupuesto, expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y posteriormente el Registro



presupuestal que permita realizar el respectivo pago de las actas de Interventoría, de acuerdo con el costo correspondiente al personal, costos directos e indirectos realmente utilizados en cada mensualidad de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el interventor y aprobado por la secretaria de infraestructura del DEPARTAMENTO, previa expedición del Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **CLÁUSULA CUARTA:** La partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento del Cesar o reclamaciones por las variaciones en los precios del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato y sus modificaciones precedentes, no variadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Valledupar, el día **25 OCT. 2013**


LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Governador del Departamento del Cesar


JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA
HUMANITARIA

Proyecto: J Oliveros C. - Secretaría de Infraestructura

Aprobó: Omar E. Mesa Velez. - Secretario de Infraestructura

Revisó: Jaime Luis Fuentes Pumarejo. - Jefe de oficina de asuntos jurídicos

Va. Bo. : Jorge Araujo Gutiérrez - Asesor de Despacho



ADICIÓN N°8 Y PRÓRROGA N°11. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°8: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°9: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°10: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°11: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.77.186.388 Expedida en Valledupar en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta de posesión de fecha primero (1) de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de actos, parte que en el presente documento se denominará el DEPARTAMENTO por una parte y por la otra EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, identificado con el NIT 900.452.098-5, representado por JOSE FRANCISCO MORON OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.787.849, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria, previa las siguientes consideraciones:

a). Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2011-04-0094 del 19 de julio de 2011 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA. b) Que con fecha 22 de enero de 2013, se celebró la prórroga N°4 del contrato de obra N°2011-04-0099, entre el Departamento del Cesar y el Consorcio Maracas de acuerdo con las consideraciones consignadas en el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia y por lo tanto, se debe garantizar la continuidad de la Interventoría sobre estos. b) Que al estar próximos a agotarse los recursos asignados al contrato de Interventoría, se hizo necesario asignar recursos adicionales al mismo por valor de \$32.274.100,00, de tal forma que se garantizara la continuidad en la ejecución de las labores de Interventoría sobre el contrato de obra objeto de la misma y cuyo plazo ha sufrido variaciones, por un término de treinta (30) días calendario. c) Que el Constructor, Consorcio Maracas, reconociendo que el atraso registrado le es imputable, asumió el costo de Interventoría en el período de prórroga, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de la prórroga 4 del contrato de obra N°2011-04-009, d). Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato de Interventoría No. 2011-04-0094, en TREINTA (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato de Interventoría en TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$32'274.100,00), con el objeto de proveer los recursos faltantes para el pago de las labores de Interventoría conforme a lo establecido en el acta modificatoria de Interventoría N°13. PARAGRAFO 1: El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, adicionándolas en vigencia igual al plazo pactado en el presente documento. PARÁGRAFO 2: El DEPARTAMENTO DEL CESAR, tramitará a partir de la suscripción de la presente modificación, ante el Contratista de obra, la consecución y/o descuento de estos recursos adicionales, incluido IVA, los cuales cubren las labores realizadas por el INTERVENTOR, por los costos generados por la INTERVENTORIA durante la ampliación de plazo N°11 por 30 días y hasta por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$32'274.100,00). Lo anterior, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del documento de prórroga N°4 del contrato de obra N°2011-04-0099. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de este contrato adicional, será cancelado una vez le sean descontados al Consorcio Maracas (Contratista de obra - Contrato 2011-04-0099), el valor correspondiente a los costos de interventoría durante este periodo y estos hayan sido incorporados al presupuesto del Departamento, quien a través de su oficina de presupuesto, expedirá el respectivo



ADICIÓN N°8, Y PRÓRROGA N°11. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2011-04-0094, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

VALOR INICIAL: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.267.680.520).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°2: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$293.039.554,72).

VALOR ADICIONAL OTROSÍ N°5: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/CTE (\$868.855.729,60).

VALOR ADICIÓN 3: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/CTE (\$1.284.909.089,20).

VALOR ADICIÓN 4: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE (\$118.411.628,00).

VALOR ADICIÓN 5: SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$613.720.551,00).

VALOR ADICIÓN N°6: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$398.710.096,00).

VALOR ADICIÓN N°7: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$64.548.200,00).

VALOR ADICIÓN N°8: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$32.274.100,00).

VALOR ACTUAL: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.922.134.662,00).

PLAZO CONTRATO ORIGINAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO CONTRATO ADICIONAL OTROSÍ N°2: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO ORIGINAL OTROSÍ N°4: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO OTROSÍ N°6: VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°4: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°5: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°6: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO ADICIONAL CONTRATO PRÓRROGA N°7: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.



ADICIÓN N°8 Y PRÓRROGA N°11. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2011-04-0094, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRAS MAYORES A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2011 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUB CUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

certificado de disponibilidad presupuestal y posteriormente el Registro presupuestal que permita realizar el respectivo pago de las actas de Interventoría, de acuerdo con el costo correspondiente al personal, costos directos e indirectos realmente utilizados en cada mensualidad de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el interventor y aprobado por la secretaria de infraestructura del DEPARTAMENTO, previa expedición del Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLÁUSULA CUARTA: La partes acuerdan que la presente prórroga no generará costos, gastos, ni erogaciones adicionales al Departamento del Cesar o reclamaciones por las variaciones en los precios del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato y sus modificaciones precedentes, no variadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Valledupar, el día 20 ENE. 2014


LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar


JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
Rep. Legal CONSORCIO COLOMBIA
HUMANITARIA

Elaboró: Jorge C. G. - Profesional Especializado.

Revisó: Omar E. Maestre Vélez. - Secretario de Infraestructura.

Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumarejo. - Jefe de oficina de asuntos jurídicos.

Aprobó: Carlos M. Murillo Guerra - Asesor de Despacho.